



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 28 DE OCTUBRE DE 2025.-

Acta S.P. N° PLN/2025/09.-

En Zaratán a veintiocho de octubre de 2025, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm.-2025/1313, de fecha 23 de octubre en expte. PLN/2025/09; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-Dº.-Basilio Hernández Sánchez
- 2º.-D. Dª María Esther Peláez Carranza
- 3º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 4º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 5º.-Dª Maria Teresa Viana Alonso.
- 6º -D. Jonatan Gallego Febrero.
- 7º.-D Adrián Martín Ruiz.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.
- 3º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo.
- 4º.- D. Alberto Delgado Fernández

Concejales ausentes:

- 1º.- D. Juan Diego López Gómez. (VOX).

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria, de mujeres muertas por sus compañeros.





Que, en esta ocasión, a las veinticinco víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última de septiembre, de lo que va de año, se ha de añadir, durante este último período, ocho más, (treinta y tres en total al día de la fecha). Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 30/09/2025).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 30.09.2025, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (8 PP, y 4 PSOE), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS FOMENTO A LA NATALIDAD. EXPTE 2322/2025.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de octubre de 2025, por mayoría absoluta, de 5 votos a favor (5 PP), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, de los ocho concejales asistentes, de los nueve que representan la totalidad, y conforme a la Propuesta de Alcaldía de 17 de octubre de 2025, y expediente elaborado al efecto, se detalla el acuerdo propuesto:

En relación con el expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el fomento de la natalidad en este municipio, del expediente n.º 2322/2025, y tal como pone de manifiesto la Providencia de la Alcaldía, se ha visto necesario proceder a la modificación de esta ordenanza, en varios puntos, por considerar que así puede llegar a un mayor número de beneficiarios.

Por ello, vistos los antecedentes contenidos en el expediente que se sigue, se propone a la Comisión de Hacienda / al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el fomento de la natalidad en este municipio, según constan en el expediente. La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo de aprobación provisional, mediante anuncio, que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a





contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor, salvo que se haya acordado otra cosa. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>].

Se transcribe en Anexo, el texto íntegro, de la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad de este municipio, modificado,

ANEXO I

TEXTO DE ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD MODIFICADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara disminución de natalidad y un estancamiento poblacional, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que puede llegar un momento en que esto impida atender unos servicios públicos más adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales.

Otro de los inconvenientes provocados por la disminución de la natalidad en el municipio, es la imposibilidad, desde el año 2019, de apertura de Escuela Infantil Municipal. Se pretende con la presente ordenanza, impulsar tanto la natalidad como el empadronamiento de los progenitores en el municipio en que efectivamente, viven.

Sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento decide adoptar medidas propias para fomento de la natalidad. Por ello, ya en su momento, se construyó y se puso en marcha centro infantil, para niñas y niños de 0 a 3 años, de conformidad con el Acuerdo 9/2004 de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba la Estrategia Regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, en la colaboración con la Comunidad Autónoma, que, pese a su carácter no normativo, sí es orientador. Junto a estas acciones, este Ayuntamiento estima oportuno consolidar las ayudas económicas a las familias para financiar los gastos para atender a los menores a su cargo.

ARTÍCULO 1- FUNDAMENTO LEGAL.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, junto con la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, y el Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.





ARTÍCULO 2- OBJETO.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en esta localidad con la finalidad de fijar la población dentro del territorio municipal.

ARTÍCULO 3- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:

☐ Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho inscritos en el registro de parejas de hecho, autonómico, o familias monoparentales que tengan hijos.

☐ Asimismo, serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta 10 años.

☐ Los extranjeros podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

Para tener la condición de beneficiario se exige, ***que al menos, uno de los dos progenitores*** haya estado empadronado en Zaratán con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha del nacimiento o formalización de la adopción, así como el compromiso de permanencia en el padrón, tanto del beneficiario como del hijo que da derecho a la ayuda, al menos por dos años.

ARTÍCULO 4- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención, en los términos señalados en el artículo siguiente, cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención, que al menos un progenitor – beneficiario en este caso de la ayuda - resida en el Municipio con carácter efectivo, acreditando un mínimo de ***6 meses anteriores al del nacimiento***. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia, así como el libro de familia ***o equivalente***.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el Municipio de Zaratán. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, así mismo, en el municipio de Zaratán. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales en el momento de la solicitud, o al menos con anterioridad a la concesión de la ayuda. Asimismo, No podrán obtener la condición de beneficiarias, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 LGS.

ARTÍCULO 5- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO.

1. Importe.

El Ayuntamiento anualmente en su presupuesto destinará 17.000 € aproximadamente a





conceder por ayudas a la natalidad, que se incrementará mediante modificación presupuestaria si fuera necesario.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice, será objeto de una ayuda, que ascenderá a 300 €. Las ayudas serán únicas por cada nacimiento o adopción realizadas.

2. Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el mes de enero de cada año, por los nacimientos o adopciones que hubiesen tenido lugar en el año anterior.

A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

☐ Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.

☐ Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.

☐ Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

☐ Certificado de empadronamiento de los beneficiarios, que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos los últimos 6 meses, **de al menos uno de los dos progenitores o adoptantes**, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción. Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido o adoptado. (A solicitud del interesado, se incorporará por la Administración Municipal al expediente)

☐ Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales. (A solicitud del interesado, se incorporará por la Administración Municipal al expediente)

☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente con el resto de las obligaciones fiscales y con la SS, o autorización para su consulta.

☐ Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en el Municipio durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.

☐ Documento de terceros y certificado de la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en el que se solicita se realice el ingreso.

☐ Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos e informado el asunto por el servicio competente, se aprobará, por la Alcaldía, el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes. Dicho Acuerdo será notificado a los solicitantes.





Realizado el decreto, se abonará a los beneficiarios el importe resultante en el plazo que se establezca en el propio Acuerdo.

ARTÍCULO 6- RESPONSABILIDADES.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

ARTÍCULO 7- COMPATIBILIDADES.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

Las subvenciones para el fomento de la natalidad están amparadas por el supuesto de exención previsto en el apartado z) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

ARTÍCULO 8- RÉGIMEN JURÍDICO.

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza.

Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvención.

ARTÍCULO 9- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se podrá optar a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28.10.2025 entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE





ZARATÁN Y COLISÉE. EXPTE.2450/2025

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de octubre de 2025, por mayoría absoluta, de 5 votos a favor (5 PP), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, de los ocho concejales asistentes, de los nueve que representan la totalidad, y conforme a la Propuesta de Alcaldía de 20 de octubre de 2025, y expediente elaborado al efecto, se detalla el acuerdo propuesto:

Con fecha 22 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Zaratán y la entidad Baugestión 3 S.L., suscribieron un convenio de colaboración para la concertación de 10 plazas de centro de día.

Que, con posterioridad, la citada entidad ha sido objeto de un proceso de fusión por absorción por parte de Colisée, la cual, en virtud de la sucesión universal inherente a dicha modificación estructural, se ha subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Que tanto el Ayuntamiento como la Entidad tienen objetivos comunes en este sentido y, por tanto, consideran adecuado el establecimiento de líneas de acción conjuntas para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Que, en consecuencia, las partes consideran oportuno formalizar un nuevo convenio que deje sin efecto el anterior y lo sustituya íntegramente, adaptando sus términos y confirmando la continuidad de la colaboración.

De acuerdo con ello, se hace necesario la aprobación del convenio por el órgano competente del Ayuntamiento, que en base a la duración indeterminada de sus posibles prórrogas se somete al Pleno.

Atendido y visto que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencia, podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la Comunidad, en las siguientes materias: prestación de los servicios sociales, de promoción y reinserción social, y por ello, articular unas líneas de actuación entre el Ayuntamiento y Colisée, con la finalidad de dar una respuesta rápida y adecuada a aquellas situaciones que lo requieran mediante un sistema de información, asesoramiento y mediación con relación a las plazas del Centro de Día.

Atendido y visto que por la Sociedad se haya remitido Borrador de **nuevo** convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la citada Entidad, dejando sin efecto el anterior citado, y para la efectividad del ejercicio de las competencias relativas a prestación de servicios sociales, como es la colaboración en el establecimiento de una Unidad de Centro de Día destinada a vecinos empadronados en Zaratán, a un precio acordado previamente muy ventajoso.

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el nuevo convenio que se adjunta y cuya finalidad es:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y COLISÉE, para la efectividad del ejercicio de las competencias relativas a prestación de servicios sociales, como es la colaboración en el establecimiento de una Unidad de Centro de Día destinada a vecinos empadronados en Zaratán.

A suscribir con:

La Sociedad LA SALETA CARE, S.L.U, (en adelante, COLISÉE)





A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	15.10.2025	
Texto inicial del convenio	04.09.2025	
Informe de Secretaría	15.10.2025	

Atendido y visto que el coste de este Convenio de colaboración no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento, y a lo único que se compromete es:

-Proporcionar y realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración mutua en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que, con motivo de este Convenio, se celebren y por cualquier medio que se realice.

-Supervisar y reforzar el cumplimiento de este ofrecimiento.

Atendido y visto que la titularidad competencial del Pleno o del Alcalde para la aprobación de los distintos convenios no urbanísticos, dependerá de que el convenio en cuestión verse, se refiera o implique el ejercicio de actuaciones que, total o parcialmente, se reclamen del ámbito de competencias de uno u otro órgano.

Atendido y visto que sobre el plazo de vigencia del convenio, estos deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Que se proceda a suscribir el texto inicial del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y COLISÉÉ, para la efectividad del ejercicio de las competencias relativas a prestación de servicios sociales, como es la colaboración en el establecimiento de una Unidad de Centro de Día destinada a vecinos empadronados en Zarátan.**

SEGUNDO. Someter el texto inicial del convenio a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es/>].

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen, en su caso, sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Que, una vez recibido el informe, en su caso, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta.





QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

En Anexo, figura el citado Convenio (que se recoge literalmente)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y COLISÉE.

En Zaratán, a 4 de septiembre de 2025.

REUNIDOS:

De una parte,

D. Roberto Migallón González Alcalde del Ayuntamiento de Zaratán (Valladolid), en razón de su cargo y conforme a las atribuciones conferidas en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), con CIF P-4723200D y con domicilio en Plaza de las Herrerías, 1, 47610, Zaratán (Valladolid).

Y, de otra parte,

D. Gerard Sanfeliu Delgado, mayor de edad, en su calidad de representante de la sociedad LA SALETA CARE, S.L.U. (en adelante “Colisée” o la “Entidad”) a la que representa en el presente acto, facultado para el mismo, con CIF B-96648563 y domicilio a efectos de notificaciones en Av. Cortes Valencianas, 15, 7º, 46015 de Valencia.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y, libremente,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo preceptuado en el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la Comunidad, en las siguientes materias: "prestación de los servicios sociales, de promoción y reinserción social".

SEGUNDO.- Que a través del presente convenio se pretenden articular unas líneas de actuación entre el Ayuntamiento y Colisée, con la finalidad de dar una respuesta rápida y adecuada a aquellas situaciones que lo requieran, mediante un sistema de información, asesoramiento y mediación con relación a las plazas del Centro de Día

TERCERO.- Que, con fecha de 22 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Zaratán y la entidad Baugestión 3 S.L. suscribieron un convenio de colaboración para la concertación de 10 plazas de centro de día.

CUARTO.- Que, con posterioridad, la citada entidad ha sido objeto de un proceso de fusión por absorción por parte de Colisée, la cual, en virtud de la sucesión universal inherente a dicha modificación estructural, se ha subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

QUINTO.- Que tanto el Ayuntamiento como la Entidad tienen objetivos comunes en este sentido y, por tanto, consideran adecuado el establecimiento de líneas de acción conjuntas para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

SEXTO.- Que, en consecuencia, las partes consideran oportuno formalizar un nuevo convenio que deje sin efecto el anterior y lo sustituya íntegramente, adaptando sus términos y confirmando la continuidad de la colaboración.





En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- NOVACIÓN EXTINTIVA Y SUSTITUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración deja sin efecto y sustituye de manera íntegra el acuerdo suscrito con fecha de 22 de enero de 2015 entre el Ayuntamiento de Zarátan y Baugestión 3, S.L.

La firma del presente convenio constituye una novación extintiva de dicho acuerdo preexistente, asumiendo Colisée la posición jurídica, derechos y obligaciones que correspondían a la entidad absorbida.

SEGUNDA.- OBJETO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Colisée prestará su colaboración en el establecimiento de una Unidad de Centro de Día destinada a vecinos empadronados en Zarátan, a un precio acordado previamente de setecientos veinte euros más IVA (720 € + IVA) mensuales por plaza, y que incluye los siguientes servicios:

0 Horario de 9.30 a 17.30.

- Tentempié a media mañana.

1. Comida.

2 Merienda.

A) Acceso a todas las instalaciones comunes de la Residencia.

El precio mensual por plaza será actualizado anualmente con efectos a partir del 1 de enero de cada año de vigencia del convenio.

Para dicha actualización se aplicará la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) general nacional, más tres puntos, porcentuales, en el período de los doce meses inmediatamente anteriores, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a la fecha de la actualización. La base para cada actualización será el último precio revisado.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.

El Ayuntamiento de Zarátan se compromete a:

- A. Proporcionar y realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración mutua en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que, con motivo de este Convenio, se celebren y por cualquier medio que se realice.

– Supervisar y reforzar el cumplimiento de este ofrecimiento.

CUARTA.- COORDINACIÓN Y COSTE.

Colisée y el Ayuntamiento de Zarátan trabajarán de manera coordinada en la consecución del objetivo antes expuesto, sin que esta colaboración suponga coste económico alguno para el Ayuntamiento.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local y, si existiera subvención alguna, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

SEXTA.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN.

Se establece como duración inicial del presente convenio de colaboración el año 2025, acuerdo que se prorrogará en años sucesivos, de manera automática y en las mismas condiciones, hasta que una de las partes implicadas denuncie lo acordado en este convenio. El presente Convenio podrá ser objeto de extinción por incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones, por imposibilidad de





continuar prestando el servicio descrito, o por la conveniencia de que se produzcan modificaciones significativas en su articulado que hagan precisa la firma de un nuevo convenio que tenga el mismo objeto.

SÉPTIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN .

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable. Ambas partes se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en torno a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse respecto a la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (8 PP y 4 PSOE), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO. - El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.- ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No constan.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2025-1220, de 25 de septiembre de 2025 a la núm. 2025-1317, de 23 de octubre de 2025, inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1220 25/09/2025 13:55 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños ocasionados en vivienda en calle Artistas 6, por filtraciones de agua.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1221 [ANULADA] 25/09/2025 14:12 Expediente PLN/2025/8 Convocatoria Pleno ordinario 30 septiembre 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1222 25/09/2025 14:34 Expediente PLN/2025/8 Convocatoria pleno ordinario 30 de septiembre 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1223 25/09/2025 16:29 Expediente 2247/2025 -Acción social empleados 2025. subvenciones y ayudas sociales empleados públicos Zaratan 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1224 Resolución PR/2025/295 - 26/09/2025 8:50 Expediente 2032/2025 -





Acuerdo autorizando celebración enlace matrimonial el 11/10/25 entre M.A.S.M.O y M.C.T.P.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1225 Resolución PR/2025/296 - 26/09/2025 13:45 Expediente 2251/2025 - Acuerdo acordando dar de baja, Cl Ronda nº 12 en el 3º Tr 2025, no existe el domicilio, es un solar.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1226 26/09/2025 16:27 Expediente 113/2025 -- Nomina septiembre 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1227 29/09/2025 11:03 -- Expediente 924/2025 J.M. B. P. -- Compensación por descanso de horas extraordinarias: 29/01/2025, 03/02/2025, 04/02/2025, 16/04/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1228 29/09/2025 13:14- Expediente 2427/2024 -- Contrato de obras 08/2024 implantación de cubierta en una de las pistas deportivas del patio del CEIP Violeta Monreal -- Ampliación de Plazo.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1229 29/09/2025 15:45 Adjudicación. Contrato menor de servicio de gimnasia hipopresiva hasta la formalización del contrato de servicio 08/2025, lote 3 por procedimiento en abierto. Apolo Centro Deportivo Íscar SL -Expediente 2295/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1230 30/09/2025 10:35 Adjudicación. Contrato menor de servicio de Pádel y Tennis - Expediente 2331/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1231. 30/09/2025 11:51 Resolución pago agosto 2025 subvención directa déficit tarifario servicio transporte interurbano. Expediente 563/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1232 30/09/2025 12:13 Expediente 983/2025 -Resolución de Alcaldía contratación de personal 1 OSMIDYC para la subvención ELEX 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1233 30/09/2025 12:20 Expediente 2247/2025 --Acción social empleados 2025. subvenciones y ayudas sociales empleados públicos Zaratan 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1234 30/09/2025 12:36, se declara el incumplimiento de la obligación del director de obra en el contrato obras 07/2022 pista de skate.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025 30/09/2025 12:49 Expediente 677/2025- Resolución de Alcaldía contratación personal temporal subvención PLANIEL 2025 (2ª remesa) 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 OSMIDYC y 2 OSM.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1236 30/09/2025 15:06 Expediente 2180/2025 – J. F. L. G. -- solicita la baja de R. O. C. C., del domicilio sito en Ctra. de la Mota, 14 1º B, por no estar viviendo allí.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1237 30/09/2025 15:25 Resolución adjudicando - A28517308 EULEN SA -- Modificación del contrato de limpieza de dependencias, para incluir Centro Lavaderos.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1238 30/09/2025 15:28 primera prorroga contrato de concesión de servicio 01/2025 de bar de piscina municipal, temporada estival 2025, prorrogable por otras dos, (2026 Y 2027), de una en una. -- Expediente 2237/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1239 01/10/2025 9:25 Resolución subvención reinas y galanes 2025- Expediente 67/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1240 01/10/2025 9:36 Adjudicación contrato de servicio 08/2025 actividades deportivas. por lotes. Lote 1: Pádel y Tennis, Lote 2: Zumba, Lote 3: Gimnasia hipopresiva y Lote 4: Yoga. -- Expediente 1113/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1241 01/10/2025 9:52 -- Expediente 2335/2025 -- relación contable de facturas F/2025/72 - ADO FD.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1242 01/10/2025 9:52 -- Expediente 2334/2025 -- relación contable de facturas F/2025/71 – OFI.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1243 01/10/2025 9:52 -- Aprobación de la relación de Facturas





F/2025/**

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1244 01/10/2025 9:52 -- Aprobación de la relación de Facturas F/2025/**

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1245 01/10/2025 9:54 -- Expediente 2336/2025 -- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos: REC 16/2025 Aprobación de las relaciones de Facturas F/2025/71 y F/2025/72.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1246 01/10/2025 10:27 -- Expediente 11/2025 -- indemnizaciones Concejales Agosto - Septiembre 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1247 [ANULADO] 01/10/2025 13:34, abstención en expediente de responsabilidad patrimonial número 2144/2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1248 01/10/2025 13:41 Decreto de Alcaldía, abstención en expediente de responsabilidad patrimonial número 2144/2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1249 01/10/2025 13:58 Contrato menor de servicio de yoga hasta la formalización del contrato de servicio 08/2025, Lote 4 Yoga (Adultos). Apolo Centro Deportivo Íscar SL (2º Licitador) -- Expediente 2339/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1250 01/10/2025 14:09 Contrato menor de servicio de zumba hasta la formalización del contrato de servicio 08/2025, Lote 2 Zumba (Adultos). Apolo Centro Deportivo Íscar SL (2º Licitador) -- Expediente 2338/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1251 02/10/2025 12:53 Expediente 2459/2024- Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional admitidos y excluidos AUX ADM.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1252 S. M. F. S. 03/10/2025 9:24 Resolución liquidación IIVTNU expediente 2378/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1253 S. DE LA I. G. y A. I. M. P. 03/10/2025 9:24 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2376/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1254 D. F. P. 03/10/2025 9:25 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2375/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1255 OZALLA FERNANDEZ HIJOS S.L. 03/10/2025 11:21 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2385/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1256 F. C. T.] 06/10/2025 9:15 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2386/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1257 M. C. C. T. 06/10/2025 9:15 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2386/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1258 F. J.R P. R. 06/10/2025 10:17 Resolución tarjeta de armas expediente 2049/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1259 20240801 _ Publicación tablón de anuncios y portal de transparencia 2025-1239 06/10/2025 13:52 -- Expediente 67/2025 subvención a reinas y galanes 2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1260 07/10/2025 9:28 Resolución certificación 2 obra implantación cubierta en pistas deportivas CEIP Violeta Monreal -- Expediente 2357/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1261 - 07/10/2025 21:16 Expediente 781/2017 modificaciones al estudio de tráfico Zaratan.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1262 08/10/2025 9:10 Expediente 1972/2025 Convenio Con Club Deportivo Zaratan Sport - subvención nominativa año 2025.

Cód. Validación: 5436125WVNXAF95FZPFR2W
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20





-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1263 08/10/2025 10:39 Expediente 2409/2025 G47575931 Club Patín Artiolid Zaratán -- Convenios marco con clubes locales para la cesión de instalaciones municipales y la organización de actividades temporada 2025-26.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1264 08/10/2025 10:42 Expediente 2409/2025 Club Deportivo Federado Lince Zaratán, Club Patín Artiolid Zaratán -- convenios marco con clubes locales para la cesión de instalaciones municipales y la organización de actividades temporada 2025-26.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1265 [Decreto de Alcaldía - convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Zaratán y Club Deportivo Aikido Zaratán] 08/10/2025 10:53 -- Expediente 2409/2025 convenios marco con clubes locales para la cesión de instalaciones municipales y la organización de actividades temporada 2025-26.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1266 - convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Zaratán y Club Deportivo Balonmano Pisuegra 08/10/2025 13:45 Expediente 2409/2025 para la cesión de instalaciones municipales y la organización de actividades temporada 2025-26.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1267 Convocatoria Actas de Pago y Ocupación, sector 14 08/10/2025 14:14 -- Expediente 1985/2024 -- Expropiación propietarios no adheridos a la junta de compensación sector 14 res. -- Convocatoria Acta de Pago y Ocupación.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1268 [Resolución PR/2025/297 - 08/10/2025 14:16 Expediente 1690/2025 - Acuerdo declarando residuo sólido doméstico, vehículo abandonado en Cl Biobala matrícula 8328HDT.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1269 09/10/2025 10:32 Decreto de inicio. Contrato de servicio 13/2025 de mantenimiento de contenidos en web; promoción de la página web; Dinamómetro empresarial y punto cámara. Cámara de Comercio. 1 año prorrogable otro año. Negociado sin publicidad. -- Expediente 2383/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1270 09/10/2025 11:09 Expediente 2411/2025 -- G47783055 Club Deportivo Valladolid Club Voleibol -- Convenios de colaboración con clubes deportivos externos para la cesión de instalaciones municipales y la organización de actividades temporada 2025-26 .

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1271 10/10/2025 11:26 Aprobación pliegos. Contrato de servicio 13/2025 de mantenimiento de contenidos en web; promoción de la página web; dinamómetro empresarial y punto cámara. Cámara de comercio. 1 año prorrogable otro año. negociado sin publicidad. -- Expediente 2383/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1272 10/10/2025 12:16 Expediente 2461/2024- Resolución aprobación listado definitivo promoción interna oficial de primera servicios, designación y convocatoria tribunal.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1273 [Resolución PR/2025/298 - 10/10/2025 13:40 Expediente 2275/2025 - Acuerdo autorizando XIII Trofeo Nacional Heidi Villa de Zaratán, días 24 y 25 octubre de 2025, Pabellón Infanta Juana.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1274- 10/10/2025 14:32 Resolución certificación 1 obra iluminación zona recreativa playa -- Expediente 2384/2025 .

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1275 -14/10/2025 10:22 Adjudicación. Contrato de obras 02/2025 de rehabilitación de colector de saneamiento en C/la Iglesia de Zaratán. Obras incluidas en el Fondo de Cohesión de la Junta de Castilla y León 2025. -- Expediente 1633/2025.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1276 - 14/10/2025 10:22 Comunicación no prórroga del contrato de servicio 01/2025 mantenimiento y atención de instalaciones deportivas - piscinas Expediente 2551/2024.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1277 14/10/2025 14:42 Expediente 2440/2025 - Resolución de Alcaldía sellos Juzgado de Paz.

-DECRETO DE ALCALDIA 2025-1278- 14/10/2025 14:51 Resolución aprobación certificación 1 contrato menor instalación fotovoltaica CEIP Violeta Monreal -- Expediente 2395/2025.





- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1279 14/10/2025 15:37 Decreto aprobando Anexo Plan S.S. Contrato de obras 08/2024 implantación de cubierta en una de las pistas deportivas del patio del Ceip Violeta Monreal - Expediente 2427/2024.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1280 15/10/2025 8:47 Expediente JGL/2025/17 -- Convocatoria Junta Gobierno Local 17 octubre 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1281 16/10/2025 10:48 Resolución aprobación certificación 4 obra carril bici en Camino del Prado - Zarátan -- Expediente 2380/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1282 F. J. S. M. G. 16/10/2025 14:25 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2067/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1283 Soc. gananciales P. P. G.] 16/10/2025 14:25 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 2460/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1284 R. G. S. 16/10/2025 14:31 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 2441/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1285 - Asociación de voluntarios de protección civil de Zaratan 17/10/2025 9:07 Decreto regulación tráfico día 19/10/2025 XXVI Encuentro Provincial de Folclore -- Expediente 158/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1286 17/10/2025 9:28 Expediente 2371/2025 -- B47604533 TorosviL SL, B37546199 Tauro Tormes Encierros a Caballo SL -- Contrato menor de festejos taurinos para la Fiesta de la Salchicha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1287 17/10/2025 12:47 Adjudicación. Contrato de servicio 11/2025 atención y organización de la escuela municipal de danza para la temporada 2025/2026 y con posibilidad de prórroga por tres cursos más 2026/2027, 2027/2028 Y 2028/2029. -- Expediente 1956/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1288 M. R. G. 17/10/2025 13:24 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expediente 2464/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1289 17/10/2025 13:38 Expediente 2371/2025 -- Resolución aprobación festejos taurinos salchicha 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1290 17/10/2025 14:07 Expediente 2371/2025 - Decreto autorizando la realización de la concentración de mini bueyes para celebrar la fiesta de la Salchicha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1291 ORANGE 20/10/2025 8:45 Resolución liquidación tasas OVP 3º Trimestre 2025 Expediente 757/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1292 20/10/2025 10:46 Expediente 789/2025 -Resolución concesión de Subvenciones a Asociaciones Vecinales para actividades Deportivas para el año 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1293 20/10/2025 12:59 Expediente CCHP/2025/7 Convocatoria Comisión de Hacienda 23 octubre 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1294 20/10/2025 13:05 Expediente JP/2025/9 Convocatoria Junta de Portavoces 23 octubre 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1295 Resolución Calle Dojuelo paso de peatones 20/10/2025 15:23 - Expediente 781/2017 -- Modificaciones al estudio de tráfico Zaratan.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1296 Calle Ferrocarril, pintar bordillo de amarillo 20/10/2025 15:23 -- Expediente 781/2017 modificaciones al estudio de tráfico Zarátan.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1297 21/10/2025 10:06 Expediente 2291/2025 -- asignación de complemento por dedicación especial A.M.F.P.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1298 21/10/2025 10:12 Expediente 2488/2025 -- asignación de complemento por dedicación especial F.O.P.





- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1299 21/10/2025 10:12 Expediente 2347/2025 -- asignación de complemento por dedicación especial C.M.B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1300 21/10/2025 13:37 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 2465/2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1301 -Pintar ceda el paso en Calle Ferrocarril esquina con Calle Anillo 21/10/2025 14:24 -- Expediente 781/2017 -- Modificaciones al estudio de tráfico Zaratan.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1302 22/10/2025 16:54 Aprobación de la Modificación dos del contrato de servicio 10/2022 de celaduría de edificios, para incluir Lavaderos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1303 [Resolución PR/2025/301 - 23/10/2025 8:41 Expediente 2479/2025 - Acuerdo autorizando licencia de ocupación de vía pública, con contenedor en CI La Vara nº 43.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1304 [Resolución PR/2025/302 - 23/10/2025 8:41 Expediente 2478/2025 - Acuerdo autorizando licencia de ocupación de vía pública, con contenedor en CI Naval nº 47.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1305 [Resolución PR/2025/300 - 23/10/2025 8:42 Expediente 2406/2025 - Acuerdo autorizando licencia de ocupación de vía pública, con contenedor en CI Naval nº 39.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1306 [Resolución PR/2025/299 - 23/10/2025 8:42 Expediente 2020/2025 - Acuerdo autorizando licencia ocupación de vía pública, en Pz del Corro, nº 10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1307 [Resolución PR/2025/303 - 23/10/2025 9:01 Expediente 158/2025 Acuerdo autorizando regulación provisional del tráfico, con motivo de la Fiesta de la Salchicha 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1308 -Pintar paso de peatones en la Calle Naval, 1 23/10/2025 9:30 Expediente 781/2017 -- Modificaciones al estudio de tráfico Zaratan.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1309 [Resolución PR/2025/305 - 23/10/2025 9:46 Expediente 2453/2025 - Acuerdo autorizando licencia de ocupación de vía pública en CI Biobala nº 16.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1310 [Resolución PR/2025/304 - 23/10/2025 9:46 Expediente 2489/2025 Acuerdo autorizando licencia de ocupación de vía pública, en CI Anillo 2.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1311 23/10/2025 10:08 Expediente 2052/2025, y Expte. 2050/2025 -- -- Solicitud de baja en padrón BII.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1312 23/10/2025 10:09 Expediente 2083/2025 -- Inicio de baja en padrón de habitantes por BII, c/Balborraje,15 Bj -B.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1313 23/10/2025 10:22 Expediente PLN/2025/9 -- Convocatoria pleno ordinario 28 octubre 2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1314 23/10/2025 10:23 Expediente 2154/2025 - Solicitud de baja en padrón de habitantes por BII, en vivienda sita Camino Fuensaldaña, 12 BJ D
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1315 23/10/2025 10:32 - Expediente 2346/2025 - Solicita BII -a instancias DE S. A. B. de su domicilio de M. Y.E. M. por no vivir allí desde hace más de 4 AÑOS
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1316 23/10/2025 14:20 Expediente 2480/2025 Acuerdo autorizando concierto y barra, con motivo de la Fiesta Salchicha 2025, el 01/11/2025 CI Juan XXIII
- DECRETO DE ALCALDIA 2025-1317 [Resolución PR/2025/306 - 23/10/2025 14:20 Expediente 2493/2025 - Acuerdo autorizando evento musical, con motivo Fiesta Salchicha el 02/11/25 en Cafetería Pepa

Los reunidos se dan por enterados.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta por los siguientes:





1º.- Decreto 2025-1248, en expediente 2144/2024, de abstención en expediente de responsabilidad patrimonial.

Se contesta por la Alcaldía, que se ha tenido que cambiar al Instructor (Alcalde), al haber intervenido como testigo en dicho de responsabilidad patrimonial, y por ello la sustitución por la Concejala Delegada de Servicios, Medio Ambiente, Hacienda y Desarrollo Económico.

2º.- Decreto 2025-1229, en expediente 2295/2025, de Adjudicación. Contrato menor de servicio de gimnasia hipopresiva hasta la formalización del contrato de servicio 08/2025, lote 3 por procedimiento en abierto, a.Apolo Centro Deportivo Íscar SL , y dos días más tarde **decreto 2025-1240**, en expediente 1113/2025.

Se contesta por el Concejel de Deportes, Sr. Jonatan, que, dado que se hizo por lotes la licitación de las distintas actividades, y hubo algunas que quedaron desiertas, se tuvieron que sacar de nuevo, y se demoró la adjudicación, y había que impartir con las mismas el 1 de octubre. Que, por ello, se adjudicó primero, el contrato menor de servicio de GIMNASIA HIPOPRESIVA (ADULTOS) por tres meses, prorrogable hasta que se formalice el contrato de servicio 08/2025, lote 3, Gimnasia Hipopresiva (adultos) a la empresa APOLO CENTRO DEPORTIVO ISCAR S.L., con CIF B47658745, por un importe de 168,00 euros por grupo y por mes más el 21% de IVA,

Y posteriormente, se adjudicó a dicha empresa el contrato de Servicio 08/2025 de Organización e impartición de clases de Actividades Deportivas, por lotes, siendo el LOTE 3: GIMNASIA HIPOPRESIVA (adultos), para dos temporadas, 2025/2026 y 2026/2027, con posibilidad de prórroga por otras dos temporadas, 2027/2028 y 2028/2029, mediante procedimiento abierto, varios criterios de licitación y tramitación ordinaria.

3º.- Decreto 2025-1286, en expediente 2371/2025, del contrato menor de festejos taurinos. Que por que no se incluyó en el contrato de servicios de los festejos taurinos del Corpus.

Se contesta por el Sr. Concejel de Festejos, Sr. Basilio, que al igual que años anteriores, se ha decidido hacerlo por contrato menor, para esta festividad.

Por la Sra. Alejandra pregunta si la Asociación taurina va aportar algún toro a la fiesta.

Se contesta por el concejal, que este año no, que están haciendo hucha para el año que viene.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA. INFORME DE INTERVENCIÓN 2025-0445. PMP Y MOROSIDAD 3 TRIM. 2025. EXPTE 105/2025.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2025-0445, de 10/10, en ASUNTO: PERIODOS MEDIOS DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD EJERCICIO 2025.

Con la información facilitada, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento correspondiente al período de referencia presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 937.317,27.-€
- Ratio Ayuntamiento de operaciones pagadas: 3,96 días.

Y el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de operaciones pendientes de pago 6.165,15.-€
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 6,50 días.





CONCLUSIONES:

Primero.- Por cuanto antecede procede concluir, que con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, el periodo medio de pago a proveedores global correspondiente al 3º trimestre de 2025 es 3,98 días, y por lo tanto inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad. **SÍ SE CUMPLE** pues con el periodo medio de pago legalmente previsto, y por lo tanto se puede decir que la entidad cumple con el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial.

El informe de morosidad está asimismo cargado en el expediente.

Segundo.- Por parte de la Intervención Municipal, ha sido remitida esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose de proceder a su publicación en la página Web municipal, en el portal de transparencia.

Dicha remisión ha sido realizada en fecha 10 de octubre de 2025.

Tercero.- Dese cuenta del presente informe al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, de considerarse oportuno.

Cuarto.- Publíquese la información suministrada en la página web municipal (artículo 6.2 RD 635/2014, de 25 de julio) y en el portal de transparencia.

Los presentes se dan por enterados.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA. INFORME DE INTERVENCIÓN 2025-0451. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3 TRIM. 2025. EXPTE 112/2025.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2025-0451, de 22/10, en **ASUNTO: INFORMACIÓN EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE 3º TRIMESTRE 2025**, siendo el extracto del siguiente tenor:

Primero.- La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información: (...)

Segundo.- Los formularios descritos, tal y como han sido remitido constan como documento de excel cargado en el presente expediente.

Tercero.- De la documentación y estimaciones realizadas, tal y como se puede observar en los distintos formularios, resulta una estimación a fin de ejercicio de desestabilidad presupuestaria. Es un resultado estimado preocupante, ante la reactivación de las reglas fiscales. El importe exacto será calculado una vez se apruebe la liquidación del presupuesto. Gran parte de la inestabilidad se debe al uso del RT para financiar modificaciones de crédito, y la continuidad de muchas obras que se han contratado en escenario de suspensión de las reglas fiscales, además de una inercia muy difícil de frenar en seco.





El importe que tras los datos suministrados resulta de necesidad de financiación es bastante elevado. Esperando a concretar esta cifra con el cierre del ejercicio, es más que sabido ya que se va a liquidar en desestabilidad y por lo tanto habrá que actuar en consecuencia.

Existe un plan económico financiero aprobado por el Ayuntamiento de Zaratán elaborado a consecuencia de los resultados ofrecidos por de la liquidación de 2024 (Pleno 29/04/2025), y con vigencia 2025-2026.

Cuarto.- Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello. Consta en el expediente justificante de la remisión telemática de fecha 22 de octubre de 2025. La información remitida se ha incorporado al expediente para su consulta en formato excel.

Quinto.- De este Informe y de la información remitida se puede dar cuenta al Pleno de esta Corporación, de considerarse oportuno.

Los presentes se dan por enterados.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE) y pregunta por los motivos de la desestabilidad presupuestaria que se recoge en el Punto Tercero del informe de Intervención, y que lee parcialmente: *“De la documentación y estimaciones realizadas, tal y como se puede observar en los distintos formularios, resulta una estimación a fin de ejercicio de desestabilidad presupuestaria.*

Se contesta por la Intervención que se habla de una estimación, y que se verá con la liquidación del presupuesto. Parece que al día de la fecha, la estabilidad presupuestaria no se va a cumplir al final del ejercicio. Estamos en una Plan económico financiero y con vigencia de 2025-2026, y por ello, esperemos que se cumpla a finales del 26.

Que los motivos estimativos, se detallan en el citado párrafo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

Que en el mes de agosto puso en conocimiento de la Alcaldía unos hechos y una contestación dada por un trabajador a un Concejel del Ayuntamiento. Los hechos fueron que hacía uso particular de las instalaciones del punto limpio para lavar al perro, y que un concejal de su Grupo le preguntó que había que hacer para hacer lo mismo, y que le contestó: “Que tener las llaves”. Que estima tanto la actitud y sobre todo la contestación, como una falta de respeto.

Qué se ha hecho, pregunta.

Por la Alcaldía se contesta que se le citó al trabajador ante la Alcaldía, Concejala de Personal, y Secretaría, y que al reconocer los hechos, de que era cierto que después de dar una paseo con el perro, ese día en concreto, y reconoció que alguna otra vez más, había dado un chapuzón al perro para desprenderle de las malas hierbas que se le había pegado al cuerpo por meterse por los matorrales, y en la creencia de que no estaba incumpliendo ni perjudicando los intereses municipales, al disponer de las llaves, aunque fuera del horario de trabajo, y una vez que reconociese los hechos y se comprometiese a que no lo iba a volver hacer, se decidió no incoar expediente disciplinario alguno.

Que no se trata de un precedente anormal, sino que es la forma de actuar de esta Alcaldía, en similares casos, y bastando con el citado apercibimiento verbal para futuras ocasiones.





No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecisiete y quince horas, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que se cuenta con público asistente, se da la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; que no se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

